



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**62****MADRID NÚMERO 58**

## EDICTO

En el procedimiento ordinario número 2.379 de 2010, sobre otras materias, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia de fecha 2 de diciembre de 2013, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Fallo*

Que debo estimar y estimo íntegramente al demanda, se debe declarar la resolución del contrato de arrendamiento financiero o leasing sobre el vehículo con número de bastidor WV2ZZZ7HZ8H013632 firmado entre partes el día 7 de agosto de 2007 y se debe declarar que a la propiedad del bien arrendado le corresponde a la parte actora y, en consecuencia, se debe condenar al demandado a abonar la cantidad de 6.114,81 euros, más los intereses pactados contados desde la interposición de la demanda, y se debe condenar a la parte actora al pago de la cantidad de 388,29 euros por cada mes transcurrido desde la interposición de la demanda hasta la devolución de los bienes a la arrendadora más los intereses pactados, y al pago de una cantidad igual al 10 por 100 de las cuotas no vencidas en el momento de la entrega de los bienes, tal y como se pactó en la estipulación sexta b) del contrato, y todo ello más los intereses pactados, y con expresa imposición de la condena de las costas causadas a la parte demandada.

Y para que sirva de notificación al demandado don Gabriel Cornel Zavera se expide la presente en Madrid, a 2 de diciembre de 2013.—El secretario (firmado).

(02/445/14)

